

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LOS SIGUIENTES APROVECHAMIENTOS FORESTALES: MADERAS, MONTE 27 "PINAR DE LAS FUENTES" LOTES 35, 36 Y 37 DEL AÑO 2016.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de los siguientes aprovechamientos forestales de MADERAS en el monte de utilidad pública n.º 27, denominado "Pinar de las Fuentes", situado en el término municipal de Orihuela del Tremedal:

- LOTE 35/2016 con 740 pinos silvestre y un volumen inicial de 458,00 metros cúbicos con corteza.
- LOTE 36/2016 con 482 pinos silvestre y un volumen inicial de 394,00 metros cúbicos con corteza.
- LOTE 37/2016 con 486 pinos silvestre y un volumen inicial de 388,00 metros cúbicos con corteza.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal de MADERA será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el precio más alto y al alza sobre la tasación base. No se admitirán ofertas por debajo del precio base de licitación.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza se fija en las siguientes cantidades:

- LOTE 35/2016 con 740 pinos silvestre y un volumen inicial de 458,00 metros cúbicos con corteza:

Tasación Base: 17.404,00 €, no incluido IVA aplicable.

- LOTE 36/2016 con 482 pinos silvestre y un volumen inicial de 394,00 metros cúbicos con corteza.

Tasación Base: 15.760,00 €, no incluido IVA aplicable.

- LOTE 37/2016 con 486 pinos silvestre y un volumen inicial de 388,00 metros cúbicos con corteza.

Tasación Base: 15.520,00 €, no incluido IVA aplicable.

CLÁUSULA QUINTA. Plazo

El plazo de ejecución de los aprovechamientos se fija desde el día 14 de junio de 2016 hasta el 14 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Órgano de Contratación

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, al no superar el importe el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en alguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, Plaza Ayuntamiento, 4, de lunes a viernes, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, hasta las 12:00 horas del último día de presentación de proposiciones.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de MADERA, Lote_____, del monte de utilidad pública n.º 27, denominado “Pinar de las Fuentes”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

a.1. En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

a.2. En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro

Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable según Anexo I, que comprenda los siguientes extremos:

c.1. No estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

c.2. No existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

c.3. Hallarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal en las obligaciones derivadas de los aprovechamientos forestales de madera realizados hasta la fecha de presentación de solicitudes del presente aprovechamiento.

d) Documento/s acreditativo/s de la constitución de la Garantía Provisional establecida para poder participar en la subasta por cada lote en que se participe.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA**

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D/D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, provincia de _____ con D.N.I n.º _____, actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de D/D^a _____, o de la Sociedad/Empresa _____, con NIF n.º _____, en su calidad de _____, lo cual acredita con _____, enterado del expediente para la adjudicación del

aprovechamiento forestal de Madera Lote_____en el monte de utilidad pública n.º 27, denominado "Pinar de las Fuentes", de la pertenencia del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º ____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____(en letra y número)_____euros (Sin IVA).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: La Alcaldesa o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - El Concejales de Medio Ambiente u otro Concejales designado al efecto por la Alcaldía.
 - La Secretaria-Interventora.
- Secretario, la Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Ofertas

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Este acto se celebrará a las doce horas quince minutos del mismo día que finalice el plazo señalado para la presentación de ofertas.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas se decidirá la adjudicación de éstas mediante sorteo, que se hará por la Mesa de Contratación en el mismo acto público de apertura de proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

_ Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_ Documento/s acreditativo/s de la constitución de la Garantía Definitiva.

_ Certificado acreditativo de no existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

_ Certificado acreditativo de hallarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal en las obligaciones derivadas de los aprovechamientos forestales de MADERA realizados hasta la fecha de presentación de solicitudes del presente aprovechamiento.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por causas imputables al licitador, el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la

misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motiva y se notificará a los candidatos o licitadores en los términos establecidos en el artículo 151.4 del T.R.L.C.A.P.

Con anterioridad a la adjudicación del contrato, la Administración podrá renunciar a su celebración o desistir del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 del T.R.L.C.A.P.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Provisional

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, para poder optar a las subastas, la cantidad del **tres por ciento del importe de la tasación base** señalado a la subasta objeto del aprovechamiento.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de los medios previstos en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o

proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

El licitador que haya realizado la oferta económica más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por el importe correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación (art. 99 y 151.2 del T.R.L.C.S.P.).

La garantía definitiva se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De no cumplirse este requisito en el plazo señalado, por causas imputables al licitador, el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 65.2 y 3 del R.G.L.C.A.P.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Pago

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, pagaré avalado o aval bancario de la siguiente forma y plazos:

- 25% con la adjudicación definitiva del aprovechamiento.
- 25% a los tres meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.
- 25 % a los seis meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.
- 25% a los nueve meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

En la cantidad que figure en la propuesta no se entenderá incluida la que corresponda al 12 por 100 del IVA que deberá ser abonada por el adjudicatario al Ayuntamiento.

Igualmente el adjudicatario deberá ingresar en el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel el 15% del importe del remate de la subasta en concepto de mejoras y las tasas que corresponda.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Gastos exigibles al adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública, las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares y en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del aprovechamiento.

Obligaciones laborales y sociales.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento. En el ámbito laboral, el adjudicatario se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Prevención y Seguridad Social, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con esta Administración.

Autorizaciones, licencias y permisos.- Corresponderá al adjudicatario gestionar ante las autoridades competentes, si ello fuera preciso, cuantas autorizaciones, licencias y permisos se requieran para la ejecución total y completa del aprovechamiento.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Segunda Subasta

En el caso de resultar desierto alguno de los lotes en la primera subasta, se celebrará una segunda el día en que se cumplan diez días hábiles a contar del siguiente a la celebración de la apertura de ofertas de la primera subasta, en las mismas condiciones y sin previo aviso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, de Montes, en la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/2014, de 29 de mayo y en el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero. Igualmente, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012) y el Pliego Especial de condiciones técnico-facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975, BOE de 20 de agosto de 1975), así como el resto de normativa sectorial vigente.

En Orihuela del Tremedal, a 28 de junio de 2016

ANEXO I

Modelo de Declaración Responsable

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provincia de _____, con D.N.I. nº _____, actuando en su propio nombre y derecho o en nombre o representación de D/D^a _____, o de la Sociedad/Empresa _____, en su calidad de _____ lo cual acredita con _____, en relación con la licitación anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, nº _____ de fecha _____, para la enajenación de MADERA Lote _____ propiedad del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal

DECLARO:

1º.- Que ni la sociedad a la que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del T.R.L.C.S.P.

2º.- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Que la sociedad a la que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

4º.- Que la sociedad a la que represento se halla al corriente de pago en las obligaciones derivadas de los aprovechamientos forestales de madera realizados hasta la fecha de presentación de solicitudes del presente aprovechamiento con el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma,

Fdo.: _____

